

Bogotá, D.C.

100

Honorable Representante
HUGUES MANUEL LACOUTURE DANÍES
 Cámara de Representantes
 Congreso de la República de Colombia
hugues.lacouture@camara.gov.co
blanca.marcelo@camara.gov.co
comision.septima@camara.gov.co
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud de información sobre municipios PDET en La Guajira H.R. Hugues Lacouture Daníes - Radicado DANE No. 20223130091932T

Honorable Representante Lacouture,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE recibió su cuestionario para debate de control político, a modo de traslado por competencia por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En atención a su requerimiento, me permito responder en el marco de las competencias de este Departamento, la siguiente pregunta:

“13. Aunque el PASBR ha priorizado 16 subregiones PDET, según el último informe del DANE 2021, La Guajira con 67,4% fue el departamento con mayor pobreza monetaria seguido de Choco con 63,4%. Eso significa que de 840.000 habitantes que tiene la Guajira, 566.160 personas padecen de pobreza monetaria y por ende serias limitaciones de servicios públicos entre esos el agua potable. Por qué motivo el Departamento de la Guajira se encuentra rezagado en esa selección (que tiene una pobreza monetaria cercana al 68% y cuyo lastre histórico ha sido la falta de agua potable) y sólo contemple 3 proyectos a 2031 en ese territorio. Explique la elección de las subregiones”.

En primer lugar, me permito informar que el DANE, en cumplimiento de su misión institucional, y conforme a lo establecido en el CONPES 150 de 2012, es la entidad encargada de la estimación y oficialización de las cifras de pobreza. En la actualidad existen dos mediciones complementarias de la pobreza: pobreza monetaria (y pobreza monetaria extrema) y pobreza multidimensional. Adicionalmente, el CONPES 150 también propuso la creación de un Comité de Expertos que tiene como principal objetivo garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Pobreza monetaria y monetaria extrema

Con el enfoque de medición de pobreza monetaria el bienestar de los hogares se evalúa en términos de la suficiencia de ingresos (ver CONPES 150 de 2012, pág. 6). La medición de pobreza monetaria evalúa la

suficiencia de ingresos para alcanzar un nivel básico de bienestar. Para la estimación de la incidencia de personas en situación de pobreza monetaria se tienen en cuenta dos elementos: (1) la línea de pobreza monetaria extrema (que mide el costo de la canasta de alimentos) y la línea de pobreza monetaria (que además del costo de los alimentos agrega el de los otros bienes y servicios que consumen los hogares), y (2) los ingresos de los hogares, medidos oficialmente a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. Esta encuesta permite obtener resultados de los indicadores de pobreza monetaria para el total nacional, total de las cabeceras, total de los centros poblados y rural disperso, 23 departamentos y cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas.

Adicionalmente, el Comité de Expertos en Pobreza llevó a cabo un proceso de actualización metodológica de la medición de pobreza monetaria, que consistió en la construcción de nuevas líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria. La definición de las líneas de pobreza se lleva a cabo con base a la información de las encuestas de gasto de los hogares, y para el caso de Colombia, hasta el año 2018, la fuente de información oficial de la estructura de gasto era la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG) 2006-2007. Así mismo, es importante resaltar que los patrones de consumo de los hogares cambian a lo largo del tiempo, y eso hace necesario que las oficinas de estadística actualicen las canastas de consumo usadas para la definición de los valores de las líneas de pobreza.

Teniendo cuenta lo anterior, el DANE y el Comité de Expertos en Pobreza realizaron ajustes metodológicos de la medición de pobreza que llevaron a la actualización de las líneas con base en la ENPH 2016-2017. Esta actualización metodológica fue presentada por el DANE el pasado 30 de septiembre de 2020 y las nuevas cifras oficiales resultantes pueden ser consultadas en la página web del DANE en el siguiente enlace (pestaña anexos):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>.

Así mismo, siguiendo los lineamientos definidos por el Comité de Expertos en Pobreza, el DANE reconstruyó la serie de las incidencias de pobreza desde 2012. El Comité de Expertos consideró que la serie de las cifras de pobreza calculadas a partir de la actualización metodológica debía construirse desde 2012, teniendo en cuenta que las nuevas líneas de pobreza, usadas para esta medición, fueron construidas a partir de información de una estructura de gasto observada en el periodo 2016-2017, y en consecuencia, generar una serie de pobreza muy alejada de dicho periodo de referencia puede hacer menos representativa la medición para años muy distantes de 2016-2017. No obstante, el Comité de Expertos en Pobreza llevará a cabo sesiones de trabajo con el objetivo de explorar una ruta metodológica que permita construir una serie de pobreza desde antes de 2012.

Dada la información anterior, se debe aclarar que, en efecto, la pobreza monetaria no mide las condiciones directas de vida de los hogares, sino que es una aproximación indirecta, se clasifica en condición de pobreza a las personas que no cuenten con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Específicamente, la incidencia de pobreza monetaria en La Guajira fue igual a 67,4% en 2021, significa que el 67,4% de las personas (757.097 personas) de este departamento viven en condición de pobreza monetaria

(no tienen los ingresos suficientes para adquirir artículos de primera necesidad¹). Adicionalmente, la incidencia de pobreza extrema en la Guajira fue igual a 59,6% en 2021, significa que el 59,6% de las personas (669.052 personas) de este departamento viven en condición de pobreza monetaria extrema (no tienen los ingresos suficientes para adquirir la canasta básica de alimentos²).

Adicionalmente, se resalta que la información correspondiente al año 2021 se publicó recientemente y fue dispuesta para consulta ciudadana en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>.

Pobreza multidimensional

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) es un índice integrado que permite analizar múltiples dimensiones de la pobreza que son experimentadas simultáneamente por los hogares. Este índice se compone de 5 dimensiones: condiciones educativas del hogar; condiciones de la niñez y la juventud; trabajo; salud y acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Las 5 dimensiones agrupan 15 indicadores, cada indicador, a su vez, tiene definido un punto de corte, así, cuando un hogar no alcanza el punto de corte establecido es considerado en privación de esa condición. A diferencia del método indirecto que se realiza con pobreza monetaria, este índice es un método directo, en el cual se considera en condición de pobreza una persona que se encuentra en un hogar que no satisface una o varias necesidades básicas (salud, nutrición, acceso a servicios públicos, educación, condiciones de la niñez).

Además, para el caso de esta medición en Colombia se utiliza una estructura de ponderación anidada, en la que cada dimensión tiene el mismo peso (20%) en el índice y cada indicador tiene el mismo peso al interior de cada dimensión. Así, cuando un hogar, y todas las personas que lo componen, presenta privaciones en al menos 5 de los 15 indicadores (33,3% del IPM) de acuerdo con el punto de corte definido para cada indicador, es considerado multidimensionalmente pobre.

El cálculo de pobreza multidimensional se realiza haciendo uso de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) que es representativa para los dominios: total nacional, cabeceras municipales, centros poblados y rural disperso, y siete regiones para la serie de 2010 a 2016. En 2017, la ECV tuvo representatividad única para el dominio cabeceras, a partir de 2018 tiene representatividad para total nacional, cabeceras municipales, centros poblados y rural disperso, nueve regiones³, 32 departamentos y Bogotá D.C.

Los resultados oficiales de las desagregaciones descritas se encuentran publicados en la página web del DANE, en el siguiente enlace (Nacional-Departamentos):

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>.

¹ Según los patrones de consumo del departamento.

² Según los patrones de consumo del departamento.

³ Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin incluir Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca, Antioquia, San Andrés y Orinoquia-Amazonia.

De acuerdo con estas consideraciones, se anexa a esta comunicación el archivo anexo en formato Excel denominado "**Anexo1_PobrezaMultidimensional_LaGuajira_2021**", el cual contiene la incidencia de pobreza multidimensional año 2021 para el departamento de La Guajira y Nacional, con desagregación para total, cabecera y centro poblado y rural disperso y se presenta información sobre las privaciones por hogar según variable y dominio para el departamento y principales dominios (Nacional). Por otra parte, se presentan las diferencias entre los resultados de las 15 variables que integran el IPM para el departamento de La Guajira frente a los resultados nacionales para el año 2021.

Ahora bien, me permito precisar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística". En consecuencia, el DANE no tiene entre sus competencias el diseño, elaboración, implementación, reglamentación o evaluación de políticas públicas o programas de atención a la ciudadanía. En virtud de lo anterior, se aclara que el DANE no participa en la definición de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, los cuales son un instrumento especial de planificación y gestión territorial a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio – ART. Por tal motivo, su requerimiento ha sido trasladado a la ART, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, la cual regula el derecho fundamental de petición y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De esta manera espero haber atendido su solicitud y quedo atento a cualquier inquietud adicional. El DANE reitera así su compromiso con la entrega de información estadística de alta calidad para la toma de decisiones en el país.

Con un cordial saludo,



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Anexo: Excel "**Anexo1_PobrezaMultidimensional_LaGuajira_2021**"

Copia: Gloria Patricia Tovar Alzate - Directora Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Julián Mauricio Beltrán Machado - JMBeltran@minvivienda.gov.co

Antecedentes: Radicado DANE 20223130091932T

Proyectó: Sara Serrano, Sandra Arenas, GIT Pobreza
Revisó: Marcela Escandón Vega, asesora Dirección General